

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VI- Vol. VI - No. 18 - Septiembre 30 de 1999

CONTIENE

ACUERDO No. 580 DE 1999

1

"Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la realización de entrevistas en los Concursos de Méritos para Empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial."

**Editora Responsable
TULIA ADELADA RUIZ RUIZ
Secretaría Ejecutiva**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 580 DE 1999
(Septiembre 28)**

“Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la realización de entrevistas en los Concursos de Méritos para los cargos de Empleados de Carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85, numeral 22 y 164, párrafo primero, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Las entrevistas personales que, en desarrollo del Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles con base en el cual se elaborarán las listas para la provisión de los cargos de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, convocado por medio del Acuerdo 345 de 1998, que deban practicarse a los aspirantes que superaron la etapa de selección, serán realizadas por comisiones plurales de entrevistadores integradas, así: a) Por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en pleno, cuando se trate de aspirantes a Directores de Unidad y Directores Administrativos y b) por tres Profesionales Asistentes de Magistrado o Abogados Asistentes de la

Oficina de Asesoría Jurídica de los diferentes despachos de la Sala Administrativa de esta Corporación cuando se refieren a concursantes para los demás cargos.

PARAGRAFO PRIMERO.- Las comisiones contarán con la asesoría de un psicólogo titulado de reconocida trayectoria en selección de personal por un lapso no inferior a dos años.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Las hojas de vida de los psicólogos serán seleccionadas por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de esta Corporación y deberán contener copia del título profesional y acreditar la experiencia exigida. La vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios, conforme a las normas sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- La mencionada Unidad orientará las actividades tendientes a la instrucción de los entrevistadores sobre el manejo de las técnicas básicas y sobre las Guías de Entrevista que se utilizarán, con base en los parámetros que determine esta Sala.

ARTICULO TERCERO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los (28) veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria